

CÓRDOBA, 2 0 FEB 2017

**VISTO**

El EXP-UNC: 0019269/2008 donde se sustancia el llamado a concurso para la cobertura de un cargo de Profesor Asociado con Dedicación Semiexclusiva de la Cátedra Taller de Lenguaje II y Producción Radiofónica – Área Producción Radiofónica- correspondiente a la Licenciatura en Comunicación Social de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

**Y CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 195 del H. Consejo Superior del 20 de mayo de 2008 se aprobó el llamado a concurso de un cargo de Profesor Titular D.S.E en la asignatura Teoría de la comunicación II de la Licenciatura en Comunicación Social.

Que a solicitud de la Dra. María Josefa Villa, con fecha 19 de mayo de 2009 quedó suspendido el trámite del concurso hasta el 01 de octubre de 2013, fecha en la que H. Consejo Superior resolvió dar continuidad al trámite por Resolución N° 864/2013.

Que desde el 01 de octubre de 2013 a la fecha, no se realizaron actos de la administración conducentes al diligenciamiento del presente concurso.

Que el proceso de normalización que atraviesa la Facultad de Ciencias de la Comunicación y la entrada en vigencia del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Res. 1222/14 del H. Consejo Superior constituye circunstancias que modifican las condiciones en las que fue realizado el llamado a concurso.

Que, en virtud de la Res. N° 711/2016 del H. Consejo Superior esta autoridad resulta competente para emitir el presente acto administrativo.

*Por ello;*

**LA DECANA NORMALIZDORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA  
COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Solicitar al Honorable Consejo Superior deje sin efecto las Resoluciones N° 195/2008 y 865/2013 que disponen el llamado a concurso para cubrir un cargo de Profesor Asociado con Dedicación Semiexclusiva de la Cátedra Taller de Lenguaje II y Producción Radiofónica (Área Producción Radiofónica) correspondiente a la Licenciatura en Comunicación Social de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

**ARTÍCULO 2º :** Protocolícese, elévese al Honorable Consejo Superior de la U.N.C a sus efectos. Oportunamente, archívese.

**RESOLUCIÓN FCC N°**  **052**



Mgter. MARIELA LUCRECIA BARRI  
Decana Normalistas  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA